



210802 - El dictamen sobre que los niños usen oro y seda

Pregunta

¿Se permite que el niño varón use oro hasta los siete años, o está prohibido para los varones desde el nacimiento?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

La mayoría de los eruditos (que Al-lah los tenga en Su misericordia) sostuvieron que está prohibido que los niños varones usen oro, por la palabra del Profeta (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) sobre el oro y la seda: “Ciertamente estos dos son *haram* para los varones de mi *Ummah*” (narrado por Abu Dawud, 3535, An-Nasa’i, 5054, y autenticado por el *Sheij* Al Albani, que Al-lah lo tenga en Su misericordia).

El texto indica la prohibición del oro y la seda para los varones, y los niños están incluidos en este término. Además, hay que temer que, si se viste al niño con oro o seda desde pequeño, se acostumbre a ello y luego le sea difícil dejarlo cuando sea mayor.

En la *Al Mawsu’ah Al Fiqhíah* (21/284) se dice: “Los *hanafís* y los *hanbalis*, así como una de las posturas entre los *shafi’is*, sostienen que está prohibido que los varones usen oro, sean pequeños o grandes, salvo por necesidad.

Los *málíkis* permiten que el niño lo use, aunque con repudio (*karáhah*).

Y los *shafi’is*, en la opinión más correcta, lo permiten sin restricción; en otra postura, lo permiten hasta los dos años y lo prohíben después, y esta es la opinión que afirma Al Baghawí”.

El *Sheij* Mansur Al Buhúti (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) dijo: “Y es *haram* vestir al niño con lo que está prohibido al hombre”, como la seda o lo tejido con oro o plata o bañado en alguno



de ellos; por la palabra del Profeta (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él): “Y está prohibido a sus varones”.

Y de Yábir (que Al-lah esté complacido con él) se narró: “Solíamos quitarlo de los niños y dejarlo en las niñas” (narrado por Abu Dawud. *Kashsháf Al Qíná'*, 1/283).

Lo que se sigue en la *fatwa* es la opinión de quien prohíbe vestir al niño con oro, seda y demás cosas prohibidas, para que no se acostumbre al *haram* y lo adopte cuando sea grande, y por el carácter general de la prohibición para los varones.

Se le preguntó a *Sheij Al Islam* Ibn Taimiah (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) sobre vestir a los niños huérfanos con seda en las festividades y otras ocasiones. ¿Se permite al tutor vestirlos con seda? ¿Y si lo hace, incurre en pecado? ¿Y qué hay sobre adornar sus capas con oro: está permitido?

Respondió:

“Alabado sea Al-lah.

No está permitido al tutor vestir al huérfano con seda, según la opinión más evidente de los eruditos. Así como no le está permitido darle de beber vino o alimentarlo con carne prohibida (*maita*); de la misma forma, el tutor debe apartar a los niños de lo que es *haram* para los hombres adultos.

‘Umar Ibn Al Jattáb (que Al-lah esté complacido con él) desgarró una prenda de seda que vio sobre Ibn Az-Zubair y dijo: ‘No los vistan con seda’.

Y lo mismo se aplica a lo que es *haram* para los hombres respecto al oro.

En cuanto a acusar al tutor de tacañería, eso se evita vistiéndolo con ropa lícita que embellezca al niño en las festividades y otras ocasiones, como los trajes *iskandaraníes* y otros, con los que se logra el embellecimiento y el adorno y se evita la tacañería, sin incurrir en lo prohibido”.

(*Maymu' Al Fatáwa*, 30/19).



Y se le preguntó al *Sheij* Ibn Baz (que Al-lah lo tenga en Su misericordia): “¿Está permitido que los niños varones usen oro, incluso si tienen menos de dos años?”.

Respondió: “No está permitido vestir con oro a los varones en ningún caso, aunque tengan menos de dos años. El oro es lícito para las mujeres y *haram* para los varones, ya sea en forma de anillos, relojes o cualquier otra cosa. No se debe vestir con oro al niño varón, al igual que no se permite vestir con él al adulto. El oro es para las mujeres” (*Fatáwa Nur ‘ala Ad-Darb*).

No obstante, si el niño usa oro o seda, el pecado recae sobre quien se lo vistió, ya que el niño no está sujeto a las obligaciones legales (*taklíf*).

Abu Bakr Al Kasáni (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) dijo: “Si quien lo viste es un niño, entonces el pecado recae sobre quien lo vistió, no sobre el niño, porque él no es apto para que se le impongan prohibiciones. Como si se le diera vino y lo bebiera, el pecado recae sobre quien se lo dio, no sobre el niño. Así también en este caso” (*Badá’i’ As-Saná’i’*, 5/132).

Y Al-lah sabe más.Principio del formulario